

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

69**COLLADO VILLALBA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Habiéndose aprobado inicialmente por este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de fecha 6 de noviembre de 2024, la modificación de la ordenanza general de gestión, recaudación e inspección de los ingresos propios de derecho público, se expone al público dicho expediente durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de esta publicación, pudiendo examinarse el presente expediente en la Secretaría Municipal y presentar las reclamaciones que se tengan por convenientes y quedando definitivamente aprobado en el supuesto de que durante tal plazo no se presentase ninguna, todo ello de conformidad a lo previsto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, sobre las Bases de Régimen Local, sin perjuicio de que deba ser íntegramente publicado para su entrada en vigor.

Collado-Villalba, a 6 de noviembre de 2024.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/18.136/24)

